

tos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004."

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852, de fecha 16-09-2011, V ENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE TOLEDO, 6 /MARTINEZ CAMPOS, 12, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

- Situar en el vallado existente una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

- Cubrir el suelo con una solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

- Impermeabilizar los paramentos medianeros con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

- Eliminar cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalta en la medianeras.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. HASSAN AHMED MAANAN un plazo de

AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla a 22 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

500.- Habiéndose intentado notificar a D. BAGDAD YAHIAOUI, con DNI X2056716- X y domicilio en calle Capitán Arenas número 52, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 13 de marzo de 2012 y registrada con el número 785, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 8 de marzo de 2012, que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. CALLE VILLALBA, GENERAL, 34.